

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

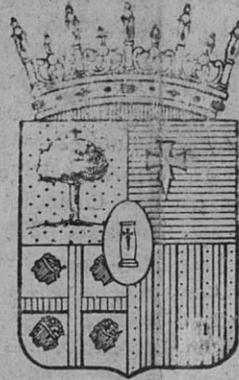
Ayuntamientos de la Provincia, año	250 —
--	-------

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán en el *Gobernador civil*, por oficio, excepto las de la primera A. G. que se previene.

A todo recibo de anuncio se adjuntará un ejemplar del BOLETÍN respectivo con el importe de pago.

Tampoco tienen derecho a ser recibidos los ejemplares que se solicitarán en los Centros oficiales, del original.

El BOLETÍN OFICIAL se publica en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.786

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de la contribución de la zona de Carriñena, a que corresponde el pueblo de Aguarón;

Certifico: Que en el expediente general que se instruye en esta oficina por débitos de rústica, años 1953 al 1956, del pueblo de Aguarón, se ha dictado con fecha 14 de mayo corriente la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía del pueblo de Aguarón, donde corresponden los débitos, a los deudores forasteros o desconocidos comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca el edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan trans-

currir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo de todos sus bienes".

Y hallándose comprendidos en el expediente los deudores a que se refiere la anterior providencia, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía, según dispone el referido artículo 127 de dicho Cuerpo legal.

Nombres que se citan y débitos que se les reclama

- Aladrén Bosqued Felisa, 238'15 pesetas.
- Aladrén Ripa Pedro, 222'32.
- Aladrén Tapia Bautista, 762'29.
- Aladrén Tapia Marcelino, 1.240'21.
- Aragüés Tapia Rafael, 954'81.
- Alabarola Balduque Toribio, 432'63.
- Anadón Pérez Romualda, 1.391'43.
- Aparicio Ubide Evaristo, 857'23.
- Aparicio Ubide Modesto, 100'37.
- Aznar Ubide Samuel, 271'72.
- Babier Calvo Elisa, 440'95.
- Badenas Laborda Consuelo, 720'92.
- Balduque Gómez Antonio, 109'45.
- Balduque Sancho Jesús, 250'62.
- Barbod Ruiz Azagra Dolores, 1.282'97.

- Bardaji Bosqued Dominica, 296'04.
- Benedí Burriel Casimiro, 543'88.
- Benedí Gimeno Fidel, 1.201'11.
- Benedí Gómez Angel, 980'45.
- Benedí Ubide Tomás, 443'06.
- Bernad Tejero María, 636'67.
- Bernad Tejero Rosario, 805'20.
- Bosqued Aladrén Florencio, 1.059'48.
- Bosqued Muela Josefa, 655'09.
- Bosqued Tejero Rosario, 805'20.
- Bernad Gómez Gregorio, 438'89.
- Bosqued Bernad Gregorio, 202'70.
- Bardaji Bosaned Damiana, 154'57.
- Balduque Sancho Pascuala, 115'37.
- Balduque Tobed Marcelino, 160'35.
- Bosqued Tejero Francisco, 33'39.
- Bosqued Tejero Eusebio, 290'39.
- Cabello Royo Margarita, 123'75.
- Calderón Bernad Félix, 1.522'91.
- Calderón Burriel Clementa, 337'59.
- Calderón Gracia Máximo, 1.128'10.
- Calvo Espinosa Martina, 56'87.
- Camino Orera Miguel, 1.871'08.
- Camón Carvajal Eusebio, 299'38.
- Cebrián García Juan, 127'89.
- Cucalón Benedí Enrique, 2.071'61.
- Cucalón Tirado Bonifacio, 2.336'02.
- Cucalón Ubide Estefanía, 894.
- Calvo Soria Martina, 164'23.
- Caballero Escanero Eusebio, 648'36.
- Cucalón Latorre Pedro, 95'45.

Esteban Franco Isabel, 110'96.
 Franco Bosqued Ambrosio, 1.441'32.
 Franco Juste Andresa, 3.435'38.
 Franco Martínez Bernardo, 313'60.
 Franco Rodrigo Bernardo, 147'89.
 Ferrer Villagrasa Cristina, 203'82.
 Garcés Bellido Vicente, 633'52.
 García Mendieta Basilio, 855'98.
 García Mendieta Josefa, 124'16.
 García Rebanaque Cecilio, 2.277'10.
 Gimeno Redondo Francisco, 497'90.
 Gimeno Savoy Félix, 308'90.
 Gimeno Ubide Leopoldo, 1.675'88.
 Gómez Martínez Eugenio, 478'51.
 Gómez Tirado José, 1.089'83.
 Gracia De Mariano, 409'48.
 Gracia Bosqued Francisco, 370'12.
 Gracia Ibáñez Isabel, 238'25.
 Guzmán Bosqued Claudia, 69'02.
 García Ruesca Domingo, 176'39.
 Gimeno Tirado Rosario, 310'46.
 Hernández Clariana Casimiro, 180'67.
 Herrero Tierz José, 356'22.
 Ibáñez Cucalón Rosario, 308'35.
 Iriarte José-Manuel, 244'29.
 Juan Valero Alfonso, 294'25.
 Lascina Luesma Mariano, 223'02.
 Luesma Ibáñez Delfina, 78'37.
 Luesma Simón Marcos, 379'69.
 Luesma Ibáñez Agustín, 234'66.
 Marcos Luesma Simón, 1.158'41.
 Martín Mendieta Enrique, 328'40.
 Meléndez Balduque Julio, 1.119'85.
 Meléndez Lanuza Rafael, 69'85.
 Mendieta Pérez Amelia, 500'62.
 Monterde Tejero Guillermo, 120'45.
 Mencia Quilez María, 353'69.
 María Guzmán Tomás, 25'47.
 Marín Esteban Felisa, 81'41.
 Padules Gimeno Luis, 1.707'90.
 Pardos García Ramón, 444'26.
 Pardos Mendieta Domitila, 1.157'13.
 Pardos Ruesta Castro, 731'84.
 Per Serrano Mariano, 793'85.
 Redondo Toribio Alejo, 238'83.
 Romero Lozano Gregorio, 266'03.
 Royo Dominguez Elvira, 1.338'19.
 Royo Vitarin Marcelino, 258'50.
 Ruesca Babier Domingo, 399'37.
 Ruesca García Carlos, 1.382'49.
 Ruesca Gimeno Félix, 1.021'29.
 Ruesca Lanuza Félix, 90'20.
 Ruiz (viuda de), 645'48.
 Ruesca Franco Félix, 50'03.
 Ruesca Gimeno Brigida, 256'44.
 Salete Pardos Máximo, 705'95.
 Sánchez Medel Ramón, 433'47.
 Sancho Sancho Luisa, 633'74.
 Sanz Marín José, 448'20.
 Sanasi Serrano Venancio, 395'57.
 Segura Orduña Domingo, 2.106'98.
 Serrano Tobed Pedro, 315'56.
 Sierra Barcelona Valentín, 289'56.
 Sierra Bosqued Santiago, 437'82.
 Soguero Ruesca Angel, 668'98.
 Soguero Sierra Vicente, 164'41.

Segura Sancho Francisco, 75.
 Tejero Barbod José, 1.336'04.
 Tejero Tejero Concepción, 335'05.
 Tejero Tejero Eusebio, 1.505'86.
 Tirado Piquer Doroteo, 263'36.
 Tobed Balduque Faustina, 829'78.
 Tobed Ruesca Manuel, 238'85.
 Tobed Ruesca Miguel, 1.088'62.
 Trasobares Esteban Custodio, 275'59.
 Tapia Tirado Santiago, 229'62.
 Tejero Tejero Gregorio, 73'95.
 Tirado Sánchez Lucas, 284'46.
 Ubide Aladrén Pedro, 1.399'31.
 Ubide Forcen Florencio, 592'05.
 Ubide Tejero Alfredo, 2.698'87.
 Ubide Tejero Pantaleón, 32'65.
 Uceda Aladrén José, 374'92.
 Uceda Aladrén Juan, 193'38.
 Valero Marco Vicente, 259'87.
 Vicente Balduque Mariano, 1.361'26.
 Vicente García Mariano, 514'11.
 Vicente Valero Marco, 304'22.
 Vicente Marco Segundo, 68'58.

Aguarón, 18 de mayo de 1958.—El Recaudador, Luis Ucero.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 2.864

Subasta de inmuebles.—Rectificación D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el "Boletín Oficial" de la provincia número 115, de fecha de ayer, página 975, se publica anuncio de subasta de bienes inmuebles, en el que se ha padecido error al fijar la clase de las fincas motivo de subasta, extremo que deberá ser redactado en la forma siguiente:

Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de la finca

Miguel Bendicho Ceamanos: Casa en calle Antecilla, número 17. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Honorio García Nuño: Casa en calle Benita, número 11. Valor para la subasta, 12.000 pesetas.

Mariano Hernando Grima: Casa en calle Antecilla, número 30. Valor para la subasta, 4.800 pesetas.

Juan Moros Sánchez: Casa y molino en Extramuros, número 30. Valor para la subasta, 15.075 pesetas.

En cuanto a la fecha, lugar y hora de celebración de la subasta y condiciones para la misma quedan subsistentes y sin modificación alguna las consignadas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia a que se hace referencia al principio.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de rectificación y para general conocimiento.

Calatayud, 23 de mayo de 1958.—El Recaudador, Juan Puertas.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.821

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cuatro plazas de peones especialistas del Alumbrado, y que es el siguiente:

Presidente: D. Manuel Rodeles Giménez, Concejal de este Ayuntamiento, en representación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Vicente Mercadal Monzó, Ingeniero industrial, como Jefe del Servicio, y D. Antonio López Mora, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes ostenten la condición de "interesados", según el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957, puedan, si lo estiman necesario, formular ante esta Corporación la oportuna impugnación, mediante recurso de reposición, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Zaragoza, 16 de mayo de 1958.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.856

Acordada la adjudicación, mediante subasta, de diez licencias municipales para ejercer en la ciudad y sus barrios el servicio de auto-taxi, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del expresado plazo, respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Zaragoza, 19 de mayo de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Ilustrísima: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.859

Terminados los trabajos relativos a la rectificación anual reglamentaria del padrón de habitantes de esta ciudad correspondiente al año 1957, en cumplimiento de lo ordenado por la legislación vigente se hallan de manifiesto en el Negociado de Estadística municipal los respectivos documentos durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formulando, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, 20 de mayo de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.891

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Movilización de la patata temprana

A partir del día 30 del actual se declara libre la circulación de la patata temprana en esta provincia, precisando guía única de circulación en los transportes por carretera cuando dicho artículo fuera destinado a otras provincias.

Zaragoza, 28 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.867

Jefatura de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES
(Ministerio de Obras Públicas)

Anunciando la subasta pública de las obras correspondientes a los grupos núms. 500 al 531, que figuran en el Decreto de 25 de abril de 1958.

Hasta las trece horas del día 10 de junio de 1958 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethencourt, número 4,

planta séptima) y en las Jefaturas de Obras Públicas de las distintas provincias, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los grupos números 500 al 531, que figuran en el Decreto de 25 de abril de 1958, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de los corrientes, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización el día 18 de junio, a las diez de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de pesetas 6, con arreglo a la Ley vigente del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse con cada plie-

go el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación, en el caso de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el art. 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para esta obra no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

Madrid, 8 de mayo de 1958.— El Director general, Pedro G. Ormaechea.

•••

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, calle de, número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Es copia: El Ingeniero Jefe, Antonio Bravo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.804

FRESCANO

El "Boletín Oficial del Estado" número 120, correspondiente al 20 de mayo del año actual, publica el siguiente anuncio:

Fréscano (Zaragoza)

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso-subasta para la construcción de dieciséis viviendas de renta limitada del grupo 2.º, categoría 3.ª, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto D. José Borobio Ojeda.

El presupuesto de contrata asciende a 1.451.589'36 pesetas, en baja.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, la suma de pesetas 26.773'84.

Fianza definitiva a constituir dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra, 4 por 100 del primer millón de pesetas a que asciende el importe de la obra, incrementada con el 3 por 100 del resto, hasta la totalidad de su importe, haciéndose constar que de no procederse a su ingreso dentro de los quince días siguientes al de su publicación a dicha adjudicación, se entenderá perdida la fianza provisional constituida.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas en que termine dicho plazo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de la admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno con la propuesta económica de la obra y el otro conteniendo los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- b) Referencias técnicas.
- c) Relación del personal facultativo de la Empresa.
- d) Referencias económicas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres, y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-jurídicas y facultativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo abierto para la licitación, teniendo lugar el acto de apertura de plicas en el día que se expresa en el presente anuncio.

El concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general de obras públicas, Reglamentación de Administración Local y legislación social aplicables.

El importe de los anuncios que se publiquen de este concurso-subasta correrá a cargo de quien obtenga la adjudicación definitiva de la misma.

Fréscano (Zaragoza), 21 de mayo de 1958.— El Alcalde, José Trivez.— El Secretario, Fidel Latorre.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis viviendas de renta limitada en Fréscano (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

Núm. 2.874

POMER

D. Marcelino Cisneros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pomer;

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de abril, habiendo asistido la totalidad de los Concejales que integran el mismo, por unanimidad, acordaron solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la cantidad de 142.000 pesetas, en concepto de préstamo, a devolver en diez anualidades, sin interés, destinado a cubrir la aportación de este municipio en el presupuesto para llevarse a cabo las obras de abastecimiento de aguas por medio de fuente pública a este pueblo, habiendo sido facultado el señor Alcalde-Presidente para concertar dicho préstamo con la referida Corporación provincial.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen justas.

Pomer, 22 de mayo de 1958.— El Alcalde-Presidente, Marcelino Cisneros.

Núm. 2.862

TRASOBARES

De conformidad con lo establecido por el artículo 303, y en relación con el artículo 780, de la Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó con el "quórum" legal concertar con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza un préstamo de 50.000 pesetas, a devolver en cinco anualidades, sin interés, para destinarlas a costear las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa de Trasobares, y aprobó el correspondiente proyecto de contrato de préstamo de la expresada cantidad, que será facilitado con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días.

Trasobares, 23 de mayo de 1958.— El Alcalde, Francisco Aznar.